

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.  
La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.  
La necesidad de contar con un inmueble que permita el funcionamiento del programa de Salud Mental.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere un inmueble que cuente con instalaciones suficientes para ser utilizado por los profesionales que ejecuten las acciones destinadas y programadas en el ámbito de la Salud Mental.
- 2.- Que, producto de la gran cantidad de personas que requieren atención de salud y, además, los aforos que están permitidos producto de la pandemia por COVID-19 se hace necesario contar con mayores, amplias y privadas instalaciones para dar continuidad del servicio y ejecutar el programa de Salud Mental de la comuna.
- 3.- Que, se cuenta con los fondos presupuestarios.

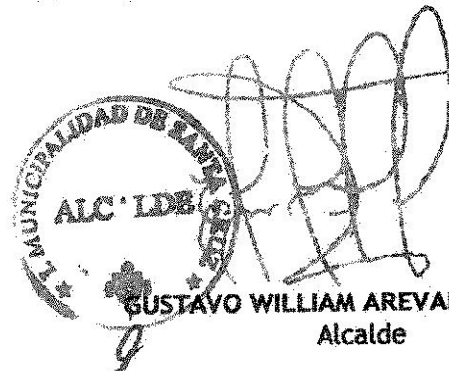
DECRETO

1.- APRUÉBESE el contrato de arriendo de la propiedad de doña CARMEN ELICENA GOMEZ ESPIN, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 127, comuna de Santa Cruz, Rol de avalúo número 23-2, de la comuna de Santa Cruz.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS  
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

C.C.:  
\* Contraloría Regional (01)  
\* Pers. e Inter. (02)  
\* Finanzas (01)  
\* RR.HH. (01)/